



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2021.

ACTOR: CIUDADANO GABRIEL ORTÍZ LUVIANO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

ACTO IMPUGNADO: "LA INDEBIDA DILACIÓN QUE SE ESTÁ EFECTUANDO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EXPEDIENTE: IEEC/Q/07/2021, SIENDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (sic).

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JDC/13/2021**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano Gabriel Ortiz Luviano**, en contra de "LA INDEBIDA DILACIÓN QUE SE ESTÁ EFECTUANDO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EXPEDIENTE: IEEC/Q/07/2021, SIENDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE."(sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy diez de mayo de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas** del día de hoy **diez de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas con texto, a través de **notificación electrónica en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/13/2021.

ACTOR: CIUDADANO GABRIEL ORTÍZ LUVIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA INDEBIDA DILACIÓN QUE SE ESTÁ EFECTUANDO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EXPEDIENTE: IEEC/Q/07/2021, SIENDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE." (sic).

Con esta fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico enviado de la dirección oficialia.electoral@ieec.org.mx, de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno; que envía el maestro Javier del Jesús Celis Can titular de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche "...en cumplimiento al oficio de instrucción SECG/2453/2021, con asunto: "Se remite expediente e Informe Circunstanciado, y con fundamento en lo que establece el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales Previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifico a través de este correo oficial: informe circunstanciado y el expediente electrónico, como se detalla a continuación: 1.- Archivo en formato PDF, intitulado: "2452 informe.pdf", (sic), relativo al oficio número SECG/2452/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, con asunto "Se remite Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía presentado por el C. Gabriel Ortiz Luviano e Informe Circunstanciado", dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, archivo constante de 32 fojas virtuales. 2. Archivo en formato



ACUERDO DE TURNO

PDF, intitulado: "ANEXOS INFORME JDC GOL.pdf", (sic), relativo al Informe Circunstanciado SECG/2452/2021. Constante de 707 fojas útiles virtuales" (sic), presentado a través del correo oficial de este tribunal electoral local tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, el día diez de mayo de la presente anualidad, a las 14:57 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Intégrese el expediente con el oficio y documentación anexa de cuenta y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/13/2021, lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General número TEEC/AG/82/2021, el cual contiene el aviso del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y documentación adjunta para los efectos legales correspondientes.. -----

SEGUNDO: Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, no comparecieron terceros interesados. -----

TERCERO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la ponencia que presido a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

CUARTO: Anótese el turno del Magistrado Instructor en el libro respectivo. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE TURNO

Notifíquese a la parte actora, autoridad responsable y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**

Con fecha (10 de mayo de 2021), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.

Conste. -----